

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, las presentes diligencias con oficio procedente del Juzgado Quinto Civil municipal de la ciudad. Igualmente se allegó por parte del demandante solicitud de títulos, y una vez revisada la cuenta de depósitos judicial del Juzgado no se encontraron títulos a favor de este proceso. Provea usted. **Tuluá, 17 de noviembre de 2020.**


ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Tuluá Valle del Cauca**

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 1810
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2020-00046-00
EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)**

Teniendo en cuenta el oficio N° 1647 del 12 de noviembre de 2020, procedente del Juzgado Quinto Civil Municipal de la ciudad, por medio del cual informan sobre la terminación de un proceso y deja a disposición uno remanentes, por la cual se deja en conocimiento de las partes para los fines que estime pertinentes.

En cuanto a la solicitud de entrega de títulos allegada por parte del demandante y el informe secretarial que antecede, se abstendrá en darle trámite al mismo ya que se evidencia que todavía no existen depósitos judiciales dentro del presente proceso.

En consecuencia, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ,**

RESUELVE:

PRIMERO.- DEJAR en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes, el oficio N° oficio 1647 del 12 de noviembre de 2020, procedente del Juzgado Quinto Civil Municipal de la ciudad.

SEGUNDO.- NEGAR la solicitud de la parte demandante por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO



Firmado Por:

**CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b8ff628f130069d094bc579d12c2009978a3201c74ddc7911dc327251b6d2948

Documento generado en 17/11/2020 11:40:01 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**